



**Provincia del Neuquén**  
2025

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-02399475- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES VARIAS - MINISTERIO DE SALUD -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-02399475- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) Ley 3476 y la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita la designación de las/os postulantes Sara Key Fernández Alvarado (CUIL N° 27-33043368-5 - Clase 1989), Eliana Belén Mercado (Legajo N° 028699 - CUIL N° 27-35922521-6), Aldana Abigail Abello Espinosa (Legajo N° 007289 - CUIL N° 23-38494507-4), Florencia de los Ángeles Gutiérrez (Legajo N° 025526 - CUIL N° 27-41010472-0), Chiara Yoselin Noely Masciocchi (Legajo N° 028254 - CUIL N° 27-41590933-6), María Belén Campos (Legajo N° 042275 - CUIL N° 27-40294822-7), y Cristian Matías González (Legajo N° 045928 - CUIL N° 20-34288849-7), para cumplir funciones en Centros Asistenciales dependientes del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), a partir de la toma de posesión de los cargos;

Que las/os postulantes Fernández Alvarado, Mercado, Abello Espinosa, Gutiérrez, Masciocchi, Campos y González resultaron ganadoras/es respectivamente de los llamados a concursos realizados mediante Resoluciones RESOL-2024-1499-E-NEU-MS, RESOL-2024-1459-E-NEU-MS, RESOL-2023-2056-E-NEU-MS, RESOL-2024-1503-E-NEU-MS, RESOL-2024-1568-E-NEU-MS, RESOL-2024-1567-E-NEU-MS y RESOL-2024-1156-E-NEU-MS;

Que las/os postulantes Fernández Alvarado, Mercado, Abello Espinosa, Gutiérrez, Masciocchi, Campos y González cubrirán respectivamente las vacantes producidas por la Reubicación Laboral (Decreto DECTO-2023-698-E-NEU-GPN - Decreto DECTO-2023-1824-E-NEU-GPN) del agente IGNACIO BERNARDO CALFUEQUE (Legajo N° 143397 - CUIL N° 20-35045979-1 - Auxiliar de Estadística - Categoría AD1 - Planta Permanente), por el Cambio de Función (Decreto DECTO-2023-2339-E-NEU-GPN - Decreto DECTO-2024-1034-E-NEU-GPN) del agente MILTON FABIAN PACHECO (Legajo N° 18487 - CUIL N° 20-33567360-4 - Ayudante de Cocina - Categoría OP1 - Planta Período de Prueba), por el Cambio de Función (Resolución N° 1307/2016 - Decreto DECTO-2023-1608-E-NEU-GPN) del agente JAVIER ENRIQUE VILLALBA (Legajo N° 943497 - CUIL N° 20-27345435-8 - Chofer de Ambulancia - Categoría A40 - Planta Temporal); por el Cambio de Función (Decreto DECTO-2023-1819-E-NEU-GPN) de la agente BETINA TAMARA MEDINA (Legajo N° 549261 - CUIL N° 2734380437-2 -

Lavandera - Categoría OP1 - Planta Permanente); por el Cambio de Función (Decreto DECTO-2023-2450-E-NEU-GPN) de la agente GABRIELA ROXANA BASTIAS (Legajo N° 089693 - CUIL N° 27-32021619-8 - Mucama - Categoría OP1 - Planta Permanente), por el Cambio de Función (Decreto DECTO-2023-2450-E-NEU-GPN) de la agente NADIA ANDREA PARADA (Legajo N° 661169 - CUIL N° 27-32333903-7 - Mucama - Categoría OP1 - Planta Permanente) y por el Cambio de Función (Decreto DECTO-2023-2366-E-NEU-GPN) de la agente MARGOT JIMENA SALAS (Legajo N° 810357 - CUIL N° 27-34667911-2 - Mucama - Categoría OP1 - Planta Permanente);

Que las postulantes Abello Espinosa y Masciocchi cumplen funciones como Trabajadoras Eventuales en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que a través de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, y su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN se aprobó la estructura y se asignó al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, es que se solicitan las presentes designaciones en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) Ley 3476, estableció las categorías para sus trabajadores y trabajadoras, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3481 aprobó el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°: CONVIÉRTASE** los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo AD1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.36 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo AD1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo OP1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.35 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo AS1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.35 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo A40 de JUR.10 - S.A.L. - URP.04 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.21 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo TC1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo OP1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.21 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo OP1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.21 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo OP1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.21 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo OP1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.21 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo OP1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.39 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo OP1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.39 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo OP1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.21 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo OP1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.21 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2°:** TRANSFORMÁSE los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) puesto “Ayudante de Cocina (YCC), secuencia 0002”, Categoría OP1, de la Planta Funcional del Hospital Junín de los Andes, en Un (1) puesto “Cocinero (XCC), secuencia a confirmar”, Categoría AS1.

Un (1) puesto “Chofer de Ambulancia (XHH), secuencia 0004”, Categoría A40, de la Planta Funcional de la Región Sanitaria del Pehuén, en Un (1) puesto “Enfermero (E2T), secuencia a confirmar”, Categoría TC1.

**Artículo 3°:** TRANSFIÉRASE los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) puesto “Auxiliar de Estadística (XAD) secuencia 0013”, Categoría AD1, de la Planta Funcional del Hospital Villa La Angostura “Dr. Oscar Arraiz”, a la Planta Funcional del Centro de Salud Villa Triful ambos dependientes de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur.

Un (1) puesto “Enfermero (E2T) secuencia a confirmar”, Categoría TC1, de la Planta Funcional Región Sanitaria del Pehuén, a la Planta Funcional del Centro de Salud Caviahue dependiente de la Región Sanitaria Alto Neuquén.

**Artículo 4°:** DESÍGNASE a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba del Ministerio de Salud, a las personas que a continuación se detallan en el Anexo **IF-2025-00158888-NEU-DESP#MS**, que forma parte integrante de la presente norma, en los puestos que en cada caso se especifica, cubriendo los puestos vacantes que se indican por las normas legales que se detallan, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales que en cada caso se detallan dependientes del Ministerio de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L - URP. 21, 35, 38 y 39 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 5°:** DESE DE BAJA a partir de la toma de posesión de los cargos asignados previamente por el Artículo 4° de presente norma, como Trabajadoras Eventuales, a las agentes que a continuación se detallan:

Aldana Abigail Abello Espinosa (Legajo N° 007289 - CUIL N° 23-38494507-4), Chiara Yoselin Noely Masciocchi (Legajo N° 028254 - CUIL N° 27-41590933-6).

**Artículo 6°:** Por la Dirección General de Auditoría de Personal, de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Salud, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

**Artículo 7°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

**Artículo 8°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

